

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 14-SP83790

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la empresa ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A., RUT N°96.806.980-2, con domicilio en Av. Costanera Sur Río Mapocho N°2.760, piso 2, Torre C, Parque Titanium, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en el sentido de modificar las concesiones de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900 (PCS) para los bloques de frecuencia C y A respectivamente, otorgadas por el Decreto Supremo N°145 y N°146 de 1997, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

Modificar la dirección y coordenadas de una (1) estación base.

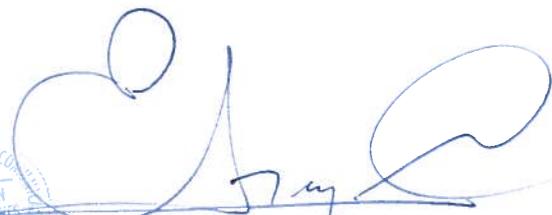
Nombre	Dirección	Comuna	Región	Coordenadas Geográficas (Datum WGS84)						Etapa
				Latitud S.			Longitud O.			
				grad	min	seg	grad	min	seg	
Isla Robinson Crusoe	Calle Juan Fernández S/N	Juan Fernández	5	33	38	29	78	49	58	1

La estación se conectará a la red existente, a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

Las demás características técnicas y plazos, no considerados en la presente solicitud de modificación, permanecerán inalterables, de conformidad a los Decretos N°405 de 2010 y N°716 de 2011 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones


ENOC ARAYA CASTILLO
JEFE DIVISIÓN CONCESIONES



1 4 0 8 - 0 6 1 6 - 3 1 3 1

\$45.804